

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. (OEP 2020)

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso sistema general de acceso libre en el CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020 ("BOE" de 8 de enero de 2021), ha aprobado en reunión celebrada el día 4 de marzo de 2021 publicar el siguiente,

PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN A LA NUEVA SITUACIÓN ORIGINADA POR LA PANDEMIA COVID-19 PARA LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS APROBADO POR EL TRIBUNAL PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN).

ÍNDICE

1. Finalidad y destinatarios del Protocolo.
2. Organización logística.
3. Acceso a las sedes y a sus aulas.
4. Recomendaciones y medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.
 - 4.1. Personas participantes (opositores).
 - 4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.
5. Otras medidas de protección individual y colectiva.

Anexo I: Modelo de declaración responsable relativa al COVID-19.



Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el ingreso en el
Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.
Sistema general de acceso libre.
Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría, BOE
de 8 de enero de 2021.

1. Finalidad y destinatarios del Protocolo.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en **LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN)**.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, detallándose a continuación, las medidas a tomar previamente por la organización, así como, durante el desarrollo de los ejercicios y posteriormente a los mismos.

Las medidas contempladas durante las pruebas selectivas serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen los ejercicios, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

Con el objeto de darle la máxima publicidad, este Protocolo será publicado en la web de Procesos selectivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de asegurar su difusión y el cumplimiento de todas las medidas que contiene por todos los involucrados en el proceso, quienes deberán ser informados de su contenido y, en su caso, de cualquier modificación.

Este protocolo está dirigido a todos los aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba.

Asimismo, está dirigido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo, quienes recibirán la información necesaria para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

En la participación del proceso selectivo tanto aspirantes como miembros del tribunal y asesores técnicos y personal colaborador se responsabilizan y asumen, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir.

Conforme a ello, todos los aspirantes, miembros del tribunal, asesores técnicos y personal colaborador de cada proceso selectivo, deberán presentar una declaración responsable en la que se acredite conocer y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto.

Los opositores deberán entregar el documento indicado en el momento de su identificación, y la fecha del mismo no podrá ser superior a la fecha de realización del examen.

El modelo de declaración responsable será conforme al indicado en el **anexo I** de este protocolo, y estará disponible en https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2020/agricolas_20_Libre.aspx

2. Organización logística.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar previo a la celebración de las pruebas, los listados de distribución de aulas en la sección de la página web habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo. Estos listados no se colocarán en el lugar de celebración de las pruebas para evitar aglomeraciones.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen los ejercicios.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, aseos...), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y un aula para posibles incidencias que puedan producirse durante la realización de las pruebas.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Disponer de un número limitado de mascarilla de repuesto así como gel hidroalcohólico para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes y al menos uno en la puerta de entrada de cada aula.
- Establecer un itinerario de acceso a las aulas, que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas. En función del número de participantes en el proceso selectivo deberá preverse sedes donde se puedan establecer recorridos incluso en el exterior de la sede.

3. Acceso a las sedes y a sus aulas.

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados).
- En cada una de las puertas, de las aulas donde se desarrollen los ejercicios, se colocará un cartel con las letras identificativas de la distribución de los opositores para una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los aspirantes, por ejemplo **(Apellidos B-H)**.
- Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.

- En cada puerta de acceso se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- El llamamiento de opositores, siempre que el espacio disponible lo permita se hará al aire libre. Los opositores deben mantener entre ellos la distancia social mínima recomendada (1,5 – 2 metros), haciéndolo de la misma manera en pasillos, zonas comunes y acceso al aula.
- El llamamiento de los opositores el día de cada prueba selectiva se harán escalonadamente por apellidos y con un intervalo temporal que será publicado oportunamente. Los opositores deberán procurar, para evitar aglomeraciones, llegar a su hora de cita, no antes ni después.
- Es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o FFP2 que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional. Los opositores, Tribunal y personal colaborador deberán cambiarse la mascarilla quirúrgica siempre que transcurran más de 4 horas con ellas puestas.
- No está permitido el uso de mascarillas con válvula, ni de tela.

4. Recomendaciones y medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.

Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarilla higiénica.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

4.1. Participantes (opositores).

Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, **NO** podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes.

Durante la celebración del ejercicio:

- El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio (salvo casos justificados previstos en la normativa). No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores, ya que producen una falsa sensación de seguridad.

- No se podrá compartir material (bolígrafos, tipp-ex, etc.) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas, no se permitirá el uso de cronómetros, relojes que no sean analógicos, ni dispositivos de cualquier tipo durante la realización de las pruebas.
- Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros, si algún opositor, por ejemplo, por la duración del examen necesita ir al aseo, levantará la mano lo comunicará y será acompañado por un miembro del tribunal, así como, si necesita más material (cuadernillo de preguntas, folios) para la contestación de las preguntas, se procederá de la misma manera, y serán los miembros del tribunal quien se lo proporcione, evitando así la movilidad innecesaria de los opositores.
- En caso de que un opositor se encontrara indispuerto por cualquier otra circunstancia, lo indicará al tribunal y se le acompañará al aula de apoyo reservada, donde podrá continuar desarrollando el examen, si le es posible. El tribunal tomará las medidas oportunas dependiendo de las circunstancias acaecidas.
- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer, excepto el material de escritura y el DNI y agua, a una distancia prudencial y bajo su custodia, debajo de la mesa asignada.
- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor, abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, no pudiendo abandonar tampoco el aula en los últimos 15 minutos.
- Los opositores que finalicen el ejercicio y deseen abandonar el aula antes del tiempo fijado no podrán llevarse el ejercicio debiendo, si así lo consideran, poner su nombre y apellidos para recogerlo una vez terminado y hayan abandonado el aula todos los opositores. Todo ello haciendo saber al Tribunal que tiene intención de recoger el examen al finalizar el ejercicio.

En caso de que un opositor finalice el ejercicio antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.

- Una vez finalizado el ejercicio, no se permitirá a ningún opositor abandonar el aula hasta que se le indique. La recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas.
- Los opositores no deberán abandonar la sala del examen hasta que sea indicado por el tribunal, la salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio.

4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.

Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal, asesor o personal de apoyo, que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo a los responsables de la

organización de la prueba y al servicio de personal del que dependan para que se ponga en marcha la gestión de casos y contactos en coordinación con los servicios de prevención; debiendo permanecer confinada en su domicilio.

Aquellos miembros de tribunales, asesores y personal de apoyo que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales donde se realizarán las pruebas.

Durante la realización de las pruebas:

- El organismo gestor de la convocatoria proveerá de materiales de protección (mascarillas) y geles hidroalcohólicos) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas.

5. Otras medidas de protección individual y colectiva.

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y al boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.
- Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.



Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el ingreso en el
Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.
Sistema general de acceso libre.
Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría, BOE
de 8 de enero de 2021.

Anexo I

Declaración responsable relativa COVID-19

Datos identificación.

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARO

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a los edificios donde se realicen los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas (Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría, BOE de 8 de enero de 2021), y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por la misma y estar guardando cuarentena.

Fecha:

Firmado:



Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el ingreso en el
Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.
Sistema general de acceso libre.
Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría, BOE
de 8 de enero de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento a 8 de marzo de 2021

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Ana Isabel Conchiña Rosado
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por D^a Ana Isabel Conchiña Rosado el día 08/03/2021 con
certificado n^o FFF56025F3774BA5C594064F0172C43 emitido por la
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda